

Colombia

El CNE no es competente para investigar al Presidente: Corte

El tribunal constitucional dejó sin efectos el concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado que le dio aval al órgano electoral. En cinco días hábiles se deberá enviar el expediente a la Comisión de Acusaciones.

SARA VALENTINA QUEVEDO DELGADO - REDACCIÓN JUSTICIA

✉ @JusticiaET

Con un apretado 5 a 4, la Sala Plena de la Corte Constitucional declaró incompetente al CNE para investigar al Presidente. Con esta decisión, dejó sin efectos el concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado que le había dado carta libre al órgano electoral para formular pliego de cargos contra Gustavo Petro, en calidad de candidato, y cuatro de las cabezas de su campaña por una presunta violación de toques.

Es una victoria para el jefe de Estado, quien interpuso una acción de tutela -que fue seleccionada para revisión por el alto tribunal- alegando la vulneración de su derecho al debido proceso, amparado en que su fuero presidencial es integral.

La investigación administrativa, que también está en la recta final en el Consejo Nacional Electoral, continuará contra Ricardo Roa -exgerente de la campaña y actual presidente de Ecopetrol-, la tesorera Lucy Aidee Mogollón Alfonso y los auditores María Lucy Soto Caro y Juan Carlos Lemus Gómez.

Y es que en un auto del 6 de mayo, el Consejo Nacional Electoral notificó su consideración a las partes: "Hubo evidencia de que ingresaron dineros a la campaña Petro Presidente 2022 por encima de los 5.300 millones de pesos que no fueron reportados". Entonces,

el órgano electoral les dio 15 días para que, si lo consideran necesario, presentaran sus alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa.

Si bien la Corte aceptó la tutela del Presidente, también ordenó que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, el CNE remita a la Cámara de Representantes copia de las actuaciones adelantadas por las presuntas irregularidades para que la Comisión de Acusaciones, juez natural del Presidente, " ejerza las competencias que le corresponden".

El choque de trenes

Pero no solo emitió un concepto de fondo para el caso del actual mandatario, sino que la Sala zanjó un conflicto de competencias entre el CNE y la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, que había llegado a la Sala de Consulta luego de que la autoridad electoral formulara el pliego de cargos en octubre del año pasado.

Los cuatro consejeros conceptuaron que el CNE sí es competente para investigar administrativamente al ciudadano Gustavo Petro Urrego por una posible violación a las reglas de financiación de la más reciente campaña presidencial y que, en caso de que sus hallazgos den lugar a una sanción, deberá trasladar el expediente a la

Indagación sobre la campaña seguirá en el órgano electoral

Pese a que el CNE no podrá seguir investigando a Gustavo Petro por su fuero presidencial, el proceso sigue abierto para otros implicados. De hecho, recientemente la Procuraduría envió un concepto al Consejo Nacional Electoral en el que pidió sancionar al presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, así como a la tesorera y a los auditores, por violación de los toques de financiación y ocultamiento de información sobre los gastos. El ente de control los declaró responsables por dos de las diez presuntas irregularidades detectadas: el ocultamiento de una factura de gastos por publicidad con Caracol TV por 356 millones de pesos, y del valor real del evento realizado el 19 de junio de 2022 en el Movistar Arena, que costó 250 millones de pesos y no 150 millones como fue reportado.

Sin embargo, el proceso está empantanado en el CNE con los tiempos jugándole en contra de una eventual prescripción. EL TIEMPO conoció que la sala plena de este órgano está pendiente por decidir sobre dos recusaciones en contra de la magistrada Alba Lucía Velásquez Hernández (Pacto Histórico), quien además sufrió un accidente casero y está incapacitada hasta el 30 de junio.

Comisión de Acusaciones, que tendría que decidir sobre su eventual pérdida del cargo.

Por revisión de tutela, el pasado 24 de mayo, la Corte adoptó una medida cautelar que suspendió los efectos de esta decisión mientras emitía la sentencia. También había congelado los plazos para que se vencieran los términos mientras tomaba una decisión de fondo.

Finalmente, el alto tribunal le dio la razón al presidente Gustavo Petro sobre

la integralidad del fuero. Por un lado, declaró a la Cámara de Representantes como la única autoridad competente para investigarlo, y por otro, al CNE, lo facultó para continuar con el proceso contra su campaña política y los demás miembros implicados.

"Bien por la Corte Constitucional", reaccionó el jefe de Estado en un breve mensaje en su cuenta de X tras la sentencia SU-275 de 2025. Lo apoyaron, además del ministro del Interior, Armando Benedetti, algunos congresistas del Pacto Histórico, que celebraron la decisión.

Hay que mencionar que la ponencia fue del magistrado Vladimir Fernández (que antes fue secretario jurídico de Presidencia durante este gobierno); mientras que los magistrados Jorge Enrique Ibáñez (presidente de la Corte), José Fernando Reyes Cuartas, y las magistradas Paola Andrea Meneses Mosquera y Lina Marcela Escobar Martínez salvaron su voto.

La Corte además exhortó al Congreso para que, "en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, expida la regulación que corresponda en relación con la autoridad encargada de dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre órganos constitucionales que ejerzan funciones administrativas y funciones jurisdiccionales".

Reacciones políticas a la decisión

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

"Continuará la investigación sobre la presunta violación de toques de campaña presidencial del Pacto Histórico 2022, de conformidad con el ordenamiento jurídico y acatando lo que dispongan los órganos judiciales".

ARMANDO BENEDETTI

Ministro del Interior

"La Corte Constitucional acaba de reconocer el fuero presidencial al determinar que la única que puede juzgar al presidente Gustavo Petro es la Comisión de Acusaciones".

MARÍA F. CABAL

Senadora del partido Centro Democrático

"El CNE debe investigar y sancionar a Ricardo Roa y compañía de la campaña de Petro en 2022 por la violación de toques de campaña (...) La Comisión de Acusaciones de la Cámara no puede dilatar más el juicio por el art 109 C. P. por volarse los toques electorales, con base en la investigación del CNE".

4

magistrados salvaron voto

UNO DE ELLOS FUE EL PRESIDENTE DE LA CORTE, JORGE E. IBÁÑEZ.